



RESOLUCION No.

1349 =

EXP 246-17

DE 2017.

**POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO
MÓVIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

**EL SECRETARIO DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD
CON LA LEY 140 DE 1994 Y EL DECRETO 0352 DE 2004 ESPECIALMENTE LAS
CONTENIDAS EN EL DECRETO ACORDAL No. 0941 DE 2016**

CONSIDERANDO

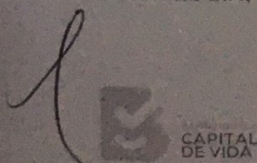
1. Que corresponde al Secretario de Control Urbano y Espacio Público, dirigir la acción Administrativa de la entidad, con sujeción a la Ley, la cual se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (Art. 209 C.P y 3 de la Ley 489 de 1998).
2. Que el artículo 11 de la Ley 140 de 1994, señala que a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual, deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien está delegada tal función.
3. Que de conformidad con el Decreto No. 0941 de diciembre 28 de 2016, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que en su artículo 72 señala que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras funciones: "(...) *Otorgar permisos y/o autorizaciones para la publicidad exterior visual, así como adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes al cumplimiento de las normas que regulan esta materia, así como la de imponer sanciones si a ello hubiere lugar*".
4. Que de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 0352 del 20 de octubre de 2004 y demás normas concordantes, las señoras KARLA CAICEDO AYALA y LISETTE VALLE D., de la sociedad DAMIS S.A, identificada con Nit: 900.208.659-2, mediante escritos radicados bajo los Nos. EXT-QUILLA-17-113197 del 01 de Septiembre de 2017 y EXT-QUILLA-17-162251 del 11 Diciembre de 2017, presento solicitud a instalarse en el vehículo identificado con placas No.COH-508
5. Que fueron revisados los documentos radicados por el solicitante dentro de la presente actuación administrativa:
 - Formato debidamente diligenciado tipo móvil de la alcaldía de Barranquilla
 - Fotocopia de las Tarjeta de propiedad del vehículo objeto del registro.
 - SOAT del vehículo objeto de solicitud vigente.
 - Foto panorámica del vehículo objeto de solicitud
 - Póliza de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la instalación del aviso móvil publicitario por un valor equivalente a cinco (05) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes a favor del Distrito de Barranquilla.(correspondientes a la número DL005697 de La Aseguradora Confianza.)
 - Recibo de pago No. 278407

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994 y el Decreto 0352 de 2004 este Despacho, procede con su aprobación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Registro de Publicidad **MÓVIL – VEHÍCULO PARTICULAR** de placas **COH-508**, solicitado por las señoras KARLA CAICEDO AYALA y LISETTE VALLE D., de la sociedad DAMIS S.A, identificada con Nit: 900.208.659-2; de acuerdo con los siguientes parámetros:



1349 =

ANUNCIANTE: DAMIS S.A		NUMERO DE MESES: 04	RECIBO DE PAGO: 278407 POR VALOR DE \$295.000 CANCELADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017
VIGENCIA	DESDE: SEPTIEMBRE DE 2017.	HASTA: DICIEMBRE 29 DE 2017	
TEXTO:	DISEÑOS Y PARASOLES TROPICALES -.UN ESTILO DE VIDA-CALI FABRICA(2)6651313-BARRANQUILLA:3853945-3608706		

ARTICULO SEGUNDO: La instalación del elemento de publicidad exterior visual es aprobada de acuerdo con lo consignado en la solicitud de registro y en la documentación que se anexa a la misma. Por consiguiente, la respectiva vigencia señalada en la presente resolución es señalada de acuerdo al vencimiento de la póliza de cumplimiento aportada para el presente trámite

PARAGRAFO :Es pertinente señalar que el permiso otorgado para efectos de publicidad móvil, no es óbice para el cumplimiento de las disposiciones previstas por parte de la autoridad de tránsito y transporte en materia de movilidad, quién regula y controla los aspectos de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El registrado se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 0352 de 2004, en la ubicación, instalación, mantenimiento y desmonte de la publicidad. Al día siguiente de vencido el término del registro, el titular del mismo debe desmontar los elementos de publicidad exterior visual de que trata el presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Si vencido el termino señalado, no se le ha dado cumplimiento a lo anteriormente dispuesto en el presente artículo, se ordenará a costas del solicitante, el desmonte y bodegaje del elemento de publicidad exterior visual enunciado en esta resolución, sin perjuicio de las sanciones a que hay lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a la señora OLGA LUCIA BERMUDEZ SANTACRUZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.66.988.199, en calidad de Representante Legal de la sociedad **DAMIS S.A**, identificada con NIT 900.208.659 -2; de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011, sino se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso en los términos del artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho, el cual podrá ser presentado al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

Dado en Barranquilla a los **29 DIC. 2017**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CACERES MESSINO
Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: J Ramírez
Revisó: MSA
M Rubio